

MARTES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-12900 *Notificación de incoación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/855/2014.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 20-05-2014, escrito presentado por D/D^a JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que, D^{ña}. MARÍA SASARAN, D^{ña}. CLAUDIU NECHITA, D^{ña}. RALUCA FLAVIA NECHITA, MARÍA NECHITA y DAVID DANIEL NECHITA, no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

PLAZA MARÍA BLANCHARD, 7, PORTAL 2, 6º A.
39600-MALIAÑO - CAMARGO.
CANTABRIA.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D^{ña}. MARÍA SASARAN, D^{ña}. CLAUDIU NECHITA, D^{ña}. RALUCA FLAVIA NECHITA, MARÍA NECHITA y DAVID DANIEL NECHITA, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
D^{ña}. MARIA SASARAN, N.I.E. X06320205N
D^{ña}. CLAUDIU NECHITA, N.I.E. X07425181E
D^{ña}. RALUCA FLAVIA NECHITA, N.I.E. X08367452Y
MARIA NECHITA, N.I.E. Y02016300L
DAVID DANIEL NECHITA, N.I.E. Y02013116D

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

CVE-2014-12900

MARTES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 182

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 5 de septiembre de 2014.
El alcalde accidental,
Anuncio Bárcena Marquínez.

[2014/12900](#)